

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**10637** Resolución de 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 31 de mayo de 2022, por la que se registra y publica la modificación del V Convenio colectivo de Compañía Logística Acotral, SA, y Acotral Distribución Canarias, SA.

Advertidos errores en el texto de la modificación del V Convenio colectivo de Compañía Logística Acotral, S.A., y Acotral Distribución Canarias, S.A., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de mayo de 2022 en el BOE núm. 140, de 13 de junio,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

Al final del texto han de sustituirse las tablas salariales del Capítulo XVI por las siguientes.

Madrid, 15 de junio de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### CAPITULO XVI

##### Tablas Salariales Convenio Acotral 2022

Categorías	Salario base mensual	Presencia y horas extras	Complemento puesto de trabajo
<i>Grupo I. Personal superior y técnico</i>			
Director de área o departamento.	2.002,80	17,96	185,60
Director o delegado de sucursal.	1.871,60	16,85	185,20
Jefe de servicios.	1.655,42	15,66	164,00
Titulado de grado superior.	1.534,11	14,57	151,93
Titulado de grado medio.	1.171,27	12,37	115,98
Jefe de sección.	1.330,47	12,79	244,15
Jefe de negociado.	1.274,12	12,31	126,15
Jefe de tráfico 1. <sup>a</sup> .	1.258,21	12,15	527,79
Jefe de tráfico 2. <sup>a</sup> .	1.200,54	11,67	402,38
Jefe de taller.	1.389,59	13,32	137,56
<i>Grupo II. Personal administrativo</i>			
Personal administrativo.			
Oficial de primera.	1.231,00	11,93	174,32
Oficial de segunda.	1.148,97	11,21	147,41
Aux administrativo.	1.102,11	10,81	121,87
<i>Grupo III. Personal de movimiento</i>			
Conductor mecánico.	1.260,38	13,32	Según UN
Conductor.	1.144,10	12,54	395,21

Categorías	Salario base mensual	Presencia y horas extras	Complemento puesto de trabajo
Conductor repartidor de vehículos ligeros.	1.141,20	13,38	113,45
Ayudante y/o mozo especializado.	1.103,16	10,87	114,99
Mozo.	1.074,70	10,58	120,62
<i>Grupo IV. Personal de servicios auxiliares</i>			
Oficial primera de oficios.	1.174,26	11,44	116,28
Oficial segunda de oficios.	1.151,54	11,23	114,03
Mozo especializado de taller.	1.104,44	10,83	114,99
Guarda.	1.060,03	10,44	104,99
Personal de mantenimiento y limpieza.	1.060,03	10,44	104,99

*Otros conceptos económicos*

Complemento EMS.	319,93
Complemento conductor formador.	140,56
<i>Bolsa de vacaciones</i>	
Conductor mecánico.	40 % Salario base mensual
Conductor.	40 % Salario base mensual
Ayuda escolar.	151,43
Ayuda por hijos minusválidos.	50,90
CCC personal no movimiento.	99,08
Suplemento horas en domingo (UN T2).	8,12
Suplemento horas en festivo (UN T2).	10,15
Hora extra (UN T2).	15,36
Hora extra en festivo.	19,20
Suplemento domingo y festivo (UN nacional – internacional).	92,40
Dieta internacional.	75,11
Dieta nacional completa.	45,12
<i>Desglose dieta Nacional</i>	
Desayuno.	6,05
Almuerzo.	15,80
Cena.	15,80
Suplido pernocta.	7,47
<i>CPT específico</i>	
Conductor mecánico UN-T2 consolidado.	441,96
Conductor mecánico UN nacional-internacional.	544,97
Conductor mecánico UN intermodal barco.	364,04
Conductor mecánico UN Intermodal tierra.	131,16

<i>Póliza / seguro de accidente y/o enfermedad profesional.</i>	
Incapacidad permanente total.	63.900,00
Incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o fallecimiento.	106.500,00
<i>Seguro de vida</i>	
Incapacidad permanente absoluta.	31.950,00
Fallecimiento o gran invalidez.	63.900,00